

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepciones que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ayuntamientos

Madrid

#### Secretaría.—Negociado 4.º

Habiéndose declarado sin efecto el concurso celebrado para la adquisición de una segunda máquina con destino á la elevación de agua de la Fuente de la Reina, en virtud de las facultades que á la Municipalidad confiere la condición 21 de las económicas que sirvieron de base al mismo, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 15 del corriente, de conformidad con el dictamen de la Comisión 4.ª, obras, se ha servido acordar se anuncie nuevo concurso por término de diez días, que terminarán en 5 de Enero próximo, para llevar á efecto la adquisición de la expresada máquina, entendiéndose modificado el pliego de condiciones en el sentido que la caldera será multitubular inexplorable, capaz de dar el servicio de bomba para el objeto á que se destina, según se expresa en el pliego de condiciones, entendiéndose asimismo suprimidas de dicho pliego todas aquellas que se refieran á obligar á que la nueva máquina conste de piezas idénticas á la existente.

Los que deseen tomar parte en este concurso podrán examinar los pliegos de condiciones en el Negociado de obras de la Secretaría todos los días no feriados, de una á seis de la tarde, desde el presente hasta el de terminación del concurso.

Madrid 20 de Diciembre de 1899.—Francisco Ruano.

206.—137.

#### Secretaría general.—Negociado de Ensanche

En trámite en esta Secretaría de mi cargo, á instancia de D. César Martínez Cadrana, un expediente sobre apropiación de una parcela de terreno de 75'67 metros procedente del antiguo camino de la Venta agregable á solar de dicho señor, con fachada á la calle de D. Ramón de la Cruz, sita en la segunda zona del Ensanche, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 6 de Diciembre de 1899.—El Secretario general, Francisco Ruano.

206.—138.

#### Brunete

El Registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal formados en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy y por quince más hábiles, á fin de que por los contribuyentes interesados en el mismo puedan examinarle y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, presentándolas en el modo y forma que dicho Reglamento determina, en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Brunete 22 de Diciembre 1899.—El Alcalde, Julián Bahía

207.—170.

#### Cabanillas de la Sierra

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza rústica, pecuaria y urbana que tengan que producir alta ó baja en el apéndice al amillaramiento de 1900 á 1901, presentarán relaciones debidamente reintegradas en esta Alcaldía, describiendo las fincas y título de adquisición hasta el 20 del próximo mes de Enero del año indicado de 1900.

Cabanillas de la Sierra 20 de Diciembre 1899.—El Alcalde, Eulogio Espino-

sa.—El Secretario, José Santos Pinilla.

206.—142.

#### Chinchón

A fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para los repartos de la contribución territorial y pecuaria y de la contribución urbana, los señores contribuyentes que hayan tenido alteraciones en sus respectivos capitales imponibles deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas instancias, con los títulos traslativos de dominio origen de las alteraciones, hasta el día 20 del próximo mes de Enero.

Chinchón 20 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Alfredo de la Peña.

207.—172.

#### Escorial

Hasta el día 31 de Enero próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones que presenten los contribuyentes por variación de sus riquezas de rústica, pecuaria y urbana y que han de ser objeto de la formación del apéndice al amillaramiento del ejercicio de 1900-1901; advirtiéndose que pasado dicho término no podrán ser incluidos en el mismo.

Escorial 23 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Gregorio Mújica.

207.—174.

#### La Acebeda

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la Junta pericial, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, P. O., Deogracias Romero.

206.—141

#### Santorcaz

El Registro fiscal de fincas urbanas de esta población y su término, confecciona-

do con arreglo al Real decreto de 4 de Febrero de 1893 y al Reglamento de 24 de Enero de 1894 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santorcaz 22 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Victor Pérez.

206.—140.

#### Torrejón de la Calzada

Los propietarios de fincas rústicas ó urbanas en este distrito municipal que hubiesen experimentado alteración en las mismas, cuyas variaciones deban comprenderse en los próximos apéndices, presentarán las oportunas relaciones á la Junta pericial conforme al Reglamento y durante el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Torrejón de la Calzada 20 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

207.—176.

#### Valdeavero

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido variación en su riqueza rústica, pecuaria y urbana y que tengan que producir alta ó baja en el apéndice del amillaramiento de 1900 á 1901, presentarán relaciones debidamente reintegradas en esta Alcaldía, describiendo el objeto, acompañando á las mismas, los documentos por los que se acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda hasta el día 31 de Enero próximo, pues pasado dicho día no se dará curso á los que se presenten.

Valdeavero 25 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Saturnino Rubio.

207.—175.

#### Velilla de San Antonio

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 999 pesetas anuales.

Lo que se anuncia al público para los que quieran solicitarla, los cuales presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días, á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla de San Antonio 16 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Santiago Rivas.—El Secretario interino, José R. Aguilera.

206.—134.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por acuerdo de esta Delegación y en virtud de lo preceptuado en el número 1.º del art. 41 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 12 de Marzo de 1897, se arriendan las fincas que á continuación se describirán, sitas en término de San Sebastián de los Reyes, de las cuales se ha incautado el Estado por débitos de contribuciones, celebrándose al efecto la oportuna subasta el día 25 y sucesivos, si fuere necesario, del próximo Enero, á la una de su tarde, cuyo acto tendrá lugar en esta Corte bajo mi presidencia, y con asistencia de los Sres. Interventor, Administrador, Abogado del Estado y Notario que corresponda, y en San Sebastián de los Reyes, ante los Sres. Alcalde, Regidor Síndico, Fiel de fechos de dicho pueblo y Administrador subalterno de Bienes y Derechos del Estado del partido, en los días y hora indicados, con arreglo todo ello á lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción de 16 de Junio de 1853.

| Fincas urbanas |   | Líquido imponible |
|----------------|---|-------------------|
|                |   | Pesetas           |
| 1.ª            | Una casa, calle de las Antanillas, núm. 7. Linda: derecha, Félix García; izquierda, Eusebio de la Seu, y espalda, Casto Vaquero; perteneció al deudor D. José Pombo.....                        | 14 »              |
| 2.ª            | Otra casa, calle de las Fuentes, núm. 12. Linda: derecha, Manuel Díaz; izquierda, José García, y espalda, Manuel Díaz; perteneció á los herederos de Doña Juliana Martín.....                   | 18 »              |
| 3.ª            | Otra casa en la calle del Milagro, núm. 6. Linda: derecha, María Martín; izquierda, Antolín Montes, y espalda María Martín; perteneció á los herederos de Isidoro de la Peña....                | 20 »              |
| 4.ª            | Otra casa en la calle Mayor, núm. 22. Linda: derecha, Tomás Vaquero; izquierda, Santos Vaquero, y espalda, Pedro González; perteneció á Doña Manuela Hoyo.....                                  | 12 »              |
| 5.ª            | Otra casa en la calle de las Higueras, núm. 22. Linda: derecha, José Sanz; izquierda, Francisco Izquierdo, y espalda, Manuel Montes; perteneció á D. Quintín Rivero.....                        | 20 »              |
| 6.ª            | Otra casa en la calle del Clavel, núm. 17. Linda: derecha, Mariano Amor; izquierda, Ignacio Monasterio, y espalda, herederos de Pascasio González; perteneció á Francisco Rivero.....           | 25 »              |
| 7.ª            | Otra casa en la calle de las Higueras, núm. 5. Linda: derecha, José Navacerrada; izquierda, herederos de Pedro Esteban, y espalda, José Navacerrada; perteneció á D. Nicanor de la Seu.....     | 25 »              |
| 8.ª            | Otra casa en el Alto del Socorro, núm. 4. Linda: derecha, Angel Perdiguero; izquierda, Juan Hernández, y espalda, herederos de Gregorio Izquierdo; perteneció á D. Andrés Vaquerino.....        | 12 »              |
| 9.ª            | Otra casa en la calle de la Iglesia, núm. 7. Linda: derecha, Saturnio Cañares; izquierda, Lorenzo Martín, y espalda, la Corraliza; perteneció á D. Valeriano Elvira González.....               | 12 »              |
| 10.            | Otra casa en la calle Real Vieja, núm. 10. Linda: derecha, Cipriano Navacerrada; izquierda y espalda, Juliana Calzada; perteneció á Félix García Cortiñas.....                                  | 12 »              |
| 11.            | Otra casa en la calle de las Fuentes, núm. 1. Linda: derecha, Agustín Rivero; izquierda, Ramón Montemolino, y espalda, Pedro Mateo; perteneció á D. Dionisio Sandoval.....                      | 30 »              |
| 12.            | Otra casa en la calle de Bilbao, núm. 5. Linda: derecha y espalda, Pedro González; izquierda, Julián Esteban; perteneció á Segundo del Campo.....   | 12 »              |
| 13.            | Otra casa en la calle del Clavel, núm. 3. Linda por todos los lados con Antonia Mateos; perteneció á D. Casimiro García.....  | 50 »              |
| 14.            | Otra casa en la calle de la Iglesia, núm. 3. Linda: Saliente y Mediodía, calle pública; Poniente, Valeriano Elvira, y Norte, la calle; perteneció á D. Lorenzo Martín.....                      | 12 »              |
| 15.            | Otra casa en la calle de las Higueras, núm. 6. Linda: derecha, Miguel del Campo; izquierda, Eugenio Calzado, y espalda, Agustín Martos; perteneció á Vicente Sanz Olivares.....                 | 25 »              |
| 16.            | Otra casa en el Alto del Socorro, núm. 5. Linda: derecha, herederos de Julián Esteban; izquierda, Sinfiriano Vaquero, y espalda, Julián Díaz; perteneció á D. Blas Calvo.....                   | 15 »              |
| 17.            | Otra casa en la calle Real Vieja, núm. 12. Linda: derecha, Pedro de Castro; izquierda, Justo Morales, y espalda, Cercas; perteneció á Doña Juliana Calzado.....                                 | 12 »              |
| 18.            | Otra casa en el Alto del Socorro, núm. 16. Linda: derecha, Pedro Vaquero; izquierda, Manuel Jiménez, y espalda, Pedro González; perteneció á Doña Teresa Calzado.....                           | 12 »              |
| 19.            | Otra casa en la calle Real Vieja. Linda: derecha, Félix García; izquierda y accesorias, pajar de Antolín Montes; perteneció á D. José de Castro.....  | 12 50             |
| 20.            | Otra casa en la calle de las Fuentes, núm. 10. Linda: derecha, Miguel de la Cámara; izquierda, José García, y accesorios, Agustín Rivero; perteneció á D. Manuel Díaz Garrido.....              | 5 »               |
| 21.            | Otra casa, calle de San Onofre, núm. 8. Linda: derecha, herederos de Francisco Rodríguez; izquierda, Celestino Esteban, y espalda, Alto del Socorro; perteneció á D. Antonio Esteban Avila..... | 15 »              |
| 22.            | Otra casa en la calle del Duque de Alba, núm. 4. Linda: derecha, Juan López; izquierda, Amalia Marcos, y espalda, Jenaro Gómez; perteneció á los herederos de Manuel Jabardo....                | 12 »              |
| 23.            | Otra casa en la calle de las Fuentes, núm. 24. Linda: derecha,  |                   |

|     |  | Líquido imponible |
|-----|--|-------------------|
|     |  | Pesetas           |
| 24. | Juliana Navacerrada; izquierda José Rivero, y espalda callejón; perteneció á los herederos de Hermenegilda Vázquez. Otra casa en la calle Mayor, núm. 28. Linda: derecha, Julián Díaz; izquierda Esteban Martín, y espalda, Antonio García; perteneció á D. Agustín Hernández..... | 20 »              |
| 25. | Otra casa en la calle de la Faz, núm. 10. Linda: derecha herederos de Manuel Uceda; izquierda y espalda, Gregorio López; perteneció á D. Marcelino Jabardo.....  | 22 »              |
| 26. | Otra casa en la calle de Bilbao, núm. 58. Linda: derecha, José Hernández; izquierda, Juan Manuel Galán, y espalda, Gabriel Olivares; perteneció á Doña Manuela López.....  | 12 »              |
| 27. | Otra casa en la calle Mayor, núm. 34. Linda: Saliente, calle Mayor; Mediodía y Poniente, la misma, y Norte Agustín Esteban; perteneció á Doña Isabel López.....  | 12 »              |
| 28. | Otra casa en la calle de las Fuentes, núm. 28. Linda: derecha y espalda, José Rivero; izquierda, calle; perteneció á Don Claudio Navacerrada.....  | 20 »              |
| 29. | Otra casa en la calle de la Victoria, núm. 18. Linda: derecha, Gregorio Villalba; izquierda y espalda, Alejo Olivares; perteneció á D. Facun o Navacerrada.....  | 15 »              |
| 30. | Otra casa en la calle de la Iglesia, núm. 3. Linda: Saliente, Mediodía y Norte, la misma calle; Poniente, Valeriano Elvira; perteneció á D. Mariano Olivares.....  | 12 75             |
| 31. | Otra casa en la calle de San Vicente, núm. 15. Linda: derecha y espalda, Juan Sanz; izquierda, Julián Esteban; perteneció á D. Sebastián Perdiguero.....   | 16 »              |
| 32. | Otra casa en la calle de las Fuentes, núm. 18. Linda: derecha y espalda, Policarpo González; izquierda, María Martín; perteneció á Doña Agueda del Pozo.....   | 12 »              |
| 33. | Otra casa en la calle de Bilbao, núm. 60. Linda: derecha, Manuela López; izquierda, Fernando Sanz, y espalda, Gabriel Olivares; perteneció á Faustina Sanz.....  | 15 »              |
| 34. | Otra casa en la calle de San Vicente, núm. 19. Linda: derecha, Antolín González, izquierda, Sebastián Perdiguero, y espalda, Manuel Diaz; perteneció á Juan Sanz del Pozo.....   | 20 »              |
| 35. | Otra casa en la calle Mayor, núm. 23. Linda: derecha y espalda, Antonio Cabrero; izquierda, Pedro Sanz; perteneció á D. Iudalecio de la Seu.....   | 15 »              |
| 36. | Otra casa en el Alto del Socorro. Linda: derecha, Juan Martín; izquierda, Gregorio Calzado, y espalda, cerca; perteneció á José Vaquerizas.....  | 12 »              |
| 37. | Otra casa en la calle de las Fuentes, núm. 4. Linda: derecha, Román Montemolín; izquierda y espalda, Pedro Mateo; perteneció á Doña Elena Amor.....  | 12 »              |
| 38. | Otra casa en la calle de San Vicente, núm. 24. Linda: derecha, Agustín Sanz; izquierda, Antonio González, y espalda, Juan Sanz; perteneció á D. Manuel Hernández Esteban.....  | 4 24              |
| 39. | Otra casa en la calle de San Onofre, núm. 10. Linda: Saliente, Antonio Esteban; Mediodía y Poniente, la calle, y Norte, Alto del Socorro; perteneció á Juana Mateo.....  | 20 »              |
| 40. | Otra casa, calle de las Higueras, núm. 8. Linda: derecha, herederos de José Météo; izquierda, Miguel Sanz, y accesorias, Agustín Montes; perteneció á D. Miguel Campo.....   | 20 »              |

Rústicas

|     |   |       |
|-----|---|-------|
| 1.ª | Una tierra en el sitio El Palomar. Linda: al Sur, camino de los Molinos; Oeste, con el de Barajas; Este con el Viejo, y Norte, Antolín Colmenar. Su cabida es de una hectárea, diecinueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; perteneció á Santiago Esteban Morales..... | 63 »  |
| 2.ª | Otra tierra en el camino del Paredón. Linda: al Este, Saturnino Carrillo; Norte, Visitación Frutos; Sur, Basilisa Menoyo, y Oeste, camino del Paredón. Su cabida es de una hectárea, dos áreas y setenta y dos centiáreas; perteneció á D. Modesto Frutos.....            | 34 50 |
| 3.ª | Otra tierra en el Negral. Linda: Este y Norte, José Santos; Sur, Arroyo de las Viñuelas, y Oeste, Manuel Jiménez. Su cabida es de una hectárea, dos áreas y setenta y dos centiáreas; perteneció á los herederos de Doña Juliana Montes.....                              | 34 »  |
| 4.ª | Una viña en el Urraquo. Linda: Este: el arroyo; Sur, Martín López; Oeste, Hermenegildo Navacerrada, y Norte, León Cabrero. Su cabida es de diecisiete áreas y doce centiáreas; perteneció á Lucas López Cabrero.....  | 7 50  |
| 5.ª | Otra viña en el camino de Barajas. Linda: al Este Manuel Frutos; Sur, Ignacio González; Oeste, el camino, y Norte, Manuel Pancorbo. Tiene sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; perteneció á Julio López Calzado.....  | 30 »  |
| 6.ª | Una tierra en los Olivares. Linda: Este, herederos de Juan Gomez; Sur, Abdón Carrión; Oeste, calle Mayor, y Norte, Travesía del Socorro. Su cabida es de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas; perteneció á D. Juan de Mata.....                                 | 27 »  |
| 7.ª | Una viña en el camino de Peradilla. Linda: Este, Juan Manuel Ortiz; Sur, el camino; Oeste, Francisco Jabardo, y Norte, Pío Olivares. Tiene cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas; perteneció á Cesáreo Navacerrada.....  | 12 75 |

(Se continuará).

## Providencias judiciales

## Juzgados militares

## MADRID

D. Antonio Ordoñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva y de la causa que se instruye contra el soldado Domingo Ruiz Rodríguez por el delito de estafa.

Hago saber: Que igno rándose el actual paradero del referido soldado, que en 4 de Febrero del año 1898 salió del Hospital Militar de Cárdenas (Isla de Cuba), para incorporarse al batallón de Antequera, sin que llegara á presentarse, ni al del Rey, núm. 1, á que después fué destinado, se le cita, llama y emplaza por este único edicto, para que en el término de quince días, contados desde su publicación se presente en este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 13, piso principal, ó en las Prisiones Militares de esta Plaza; advirtiéndole que de no comparecer se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca del referido soldado, y caso que lo consigan lo constituirán en prisión, dando conocimiento á este Juzgado.

Las señas generales de dicho soldado Domingo Ruiz Rodríguez son: hijo de Narciso y de Juana, natural de Cádiz, nació en 24 de Octubre, de 1877, de oficio estudiante, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares, no tiene; fué filiado como prófugo en 9 de Octubre del año 1895, y tuvo entrada en Caja presentado al Consulado español en Buenos Aires, y cuando cometió el delito de estafa por el que se le persigue pertenecía á la Sección de Ordenanzas, afecta al batallón provisional de la Habana, y prestaba el servicio de Ordenanza en el Cuartel General de la Capitanía General de la Isla de Cuba.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta capital.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1899.—Antonio Ordoñez.

194.—692,

## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Escribanía del que refrenda pende demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por Don Cristóbal Mezquita y Paus, de esta vejez, con las personas que hoy representan ó sean los herederos de las Memorias, Patronatos, Capellanías y Obras pías que en el pasado siglo fundaron D. Juan Echenique y su esposa Doña Paula Ordoñez de Bualante y otros, sobre que se declaren canceladas y extinguidas por haber prescrito varias cargas que pesan sobre la casa número doce y catorce moderno, cinco y seis antiguo de la calle de San Marcos, manzana trescientas cinco, en cuyos autos se ha dictado sentencia

que comprende la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

**Cabeza.**—En la villa y corte de Madrid á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. Don Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto esta demanda civil ordinaria de mayor cuantía promovida por D. Cristóbal Mezquita y Paus, de cincuenta y cuatro años, casado, del comercio, vecino de esta corte, representado por el Procurador D. José María Aguirre y defendido por el Letrado Don Arturo Muñoz y Almansa, con las personas que hoy representan ó sean los derechos de las Memorias, Patronatos, Capellanías y Obras pías que en el pasado siglo fundaron D. Juan Echenique y su esposa Doña Paula Ordoñez de Bualante, de las fundadas por Doña María Martínez, así como de las que correspondan á los mayorazgos de los Murieles de Doña Juana de Acuña y de Doña Juana de Bualante, los que representen los intereses de la testamentaria de D. Juan José Martínez Aguirre y de la madre Sor Jacinta de la Encarnación, religiosa del convento del Corpus Christi, los herederos de D. Matías Mesonero Herrero y Don Juan Manuel Ozátegui y D. José Severiano Omañas, cuyas demás circunstancias se ignoran, por hallarse todos constituidos en rebeldía, sobre que se declaren canceladas y extinguidas, por haber prescrito varias cargas que pesan sobre la casa número doce y catorce moderno, cinco y seis antiguo de la calle de San Marcos, manzana trescientas cinco.

**Parte dispositiva.**—**Fallo:** Que debo declarar y declaro extinguidas por haber prescrito las cargas gravitantes sobre la casa número doce y catorce moderno, cinco y seis antiguo de la calle de San Marcos, de esta corte, manzana trescientas cinco, propiedad de D. Ildefonso Gómez Rubio, como consta de la inscripción primera de la finca número mil cuatrocientos cincuenta y tres, de la segunda sección, obrante al folio doscientos veinticinco del tomo quinientos ochenta y cuatro, moderno, en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, cuyas cargas, que con la presente sentencia se declaren extinguidas, constan en la certificación del Sr. Registrador de dicha zona del Norte de fecha cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, relacionadas en los términos siguientes:

Un censo redimible de cincuenta y cinco mil reales vellón de principal, al dos y medio por ciento de réditos anuales, impuesto sobre la casa número cinco antiguo de la manzana trescientas cinco, que como se ha dicho forma parte de las de que se trata, y otras varias por el Monasterio de San Basilio el Magno, de esta corte, á favor de las Memorias, Patronatos, Capellanías y Obras pías que fundaron D. Juan Echenique y Doña Paula Ordoñez de Bualante, su mujer, según más pormenor consta de la escritura otorgada en esta villa el veintitrés de Octubre de mil setecientos sesenta y dos, ante el Escribano de número D. Santiago Gutiérrez, razonado al folio primero del índice correspondiente.

Otro censo redimible de doscientos tres mil reales vellón de principal, al dos y cuartillo por ciento de réditos anuales impuesto también sobre dicha casa número cinco antiguo y otras fincas sobre el mismo convento y Monasterio de San Basilio el Magno, en favor del mayoraz-

go de D. Juan de Acuña, de la Capellania fundada por Doña María Martínez y del mayorazgo que fundó Doña Juana de Bualante y de las Memorias fundadas por Doña Paula Ordoñez de Bualante.

Un censo perpetuo de un ducado y una gallina de renta anual con sus correspondientes derechos á favor del mayorazgo de los Murieles, cuya imposición no resulta registrada, pero se menciona como carga de la casa número seis antiguo, manzana trescientas cinco.

Un censo redimible de setenta y cuatro mil reales vellón, de principal al dos y medio por ciento de réditos anuales, impuesto por D. Juan José Martínez Aguirre, y de la madre Sor Jacinta de la Encarnación, su hermana religiosa en el convento del Corpus Christi, según más detalladamente consta de la escritura otorgada en esta villa en seis de Septiembre de mil setecientos sesenta y uno, ante D. Antonio Robledano, Escribano Real que fué, razonada al folio primero del índice correspondiente, en garantía de cuyo censo se hipotecaron la casa número seis antiguo de la calle de San Marcos.

Una obligación hipotecaria constituida sobre la citada casa número seis, y otra finca por D. Manuel González del Río, á favor de D. Matías Mesonero y Herrera, en garantía de un préstamo de diez mil reales, que éste le hizo sin interés alguno.

Otra obligación hipotecaria constituida sobre la propia casa, por el mismo D. Manuel María Gonzalo del Río, á favor de D. Juan Manuel de Osátegui, en seguridad de otro préstamo de seis mil reales que éste le hizo por tiempo de cuatro años sin interés alguno.

Y otra obligación hipotecaria constituida también sobre la casa número seis antiguo de la calle de San Marcos, por D. Antonio Esteban Soldado, á favor de D. Severiano Omaña, en garantía de un préstamo de cincuenta mil reales que éste le hizo por tiempo de seis años, é interés en cada uno del seis por ciento.

También debo ordenar y ordeno la cancelación de estas cargas que acaba de relacionarse.

Y para que esta cancelación tenga debido efecto cuando sea firme esta resolución con inserción de la misma, expídase el correspondiente mandamiento por duplicado al expresado Sr. Registrador de la zona del Norte.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de todos los demandados en los presentes autos, se les notificará por edictos publicados en los periódicos oficiales, el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en la forma que ordenan los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

**Publicación.**—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública, hoy veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, de que doy fe.—Ante mí, José Dalmau.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo mandado, y siendo ignorado el actual paradero y domicilio de todos los demandados en los autos, cuyos nombres y circunstancias se relacionan en la cabeza de la sentencia que va inserta, se les notifica á todos ellos la referida sentencia por medio del presente edicto para publi-

car en los periódicos oficiales de esta corte.

Dada en Madrid á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel del Valle.—El Actuario, José Dalmau.

65.—P.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente promovido por D. Narciso Clavería y Palacios, Conde de Manila, representado por el Procurador Don Pedro Gama, sobre que se le declare, en unión de su hermana Doña Luisa Clavería y Sánchez Molero, heredero abintestato de su otra hermana Doña Ana Clavería y Sánchez Molero, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la citada Doña Ana Clavería y Sánchez Molero, natural de esta capital, é hija legítima de D. José Clavería y Barroeta y de Doña María Sánchez Molero y de Torre, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que los peticionarios para que comparezcan en este referido Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Actuario, Bonifacio Guillén.—Escopía: Bonifacio Guillén.

70.—P.

Don Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Fernández de la Vega, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, que habitó en las calles de Ardemas, núm. 6, principal, y de la Farmacia, 3, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—Manuel del Valle. El Escribano, Antero Martín Insausti.

184.—683

## CONGRESO

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos á instancia de Doña Elena y D. Manuel Azlor de Aragón, contra personas ignoradas, sobre declaración de propiedad de dos acciones del Banco de San Carlos, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia:** En la villa y Corte de Madrid á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve: el Sr. D. José García Romero de Tejada, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del

distrito del Congreso de la misma, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía seguido á instancia de D. Manuel Azlor de Aragón y Sanjuán, soltero, militar, mayor de edad y de esta vecindad, y de Doña Elena Azlor de Aragón y Sanjuán, propietaria y domiciliada en esta dicha villa, con licencia de su esposo D. Eduardo Manzano y García, mayor de edad y General de Brigada, defendidos ambos por el Licenciado D. Francisco Colmenares, y representados por el Procurador D. Fructuoso García Abienzo, contra cuantas personas naturales ó jurídicas se crean con derecho á la propiedad ó con cualquiera otra clase de derecho sobre las acciones del antiguo Banco de San Carlos, señaladas con los números de orden diez mil quinientos setenta y ocho y diez mil quinientos setenta y nueve, sus intereses, rentas ó dividendos correspondientes, cuyas acciones pertenecieron á D. Manuel Azlor de Aragón y Villavicencio, entendiéndose las actuaciones con los Estrados del Juzgado, mediante á ser ignoradas aquellas personas y versando el pleito sobre propiedad de las referidas acciones y otros extremos.

**Fallo:** Que debo declarar y declaro que las acciones del extinguido Banco de San Carlos números diez mil quinientos setenta y ocho y diez mil quinientos setenta y nueve pertenecen en plena propiedad (al no aparecer transmitidas), á los demandantes Doña Elena y Don Manuel Azlor de Aragón y Sanjuán, con todos los derechos y facultades que la tenencia de tales acciones puedan legítimamente serle atribuidas.

Así, por esta mi sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José García Romero.

Y para que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 15 de Noviembre de 1899.—V.º B.º=El Sr. Juez, José García Romero.—Ante mí, Tirso Marín. 69.—P.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 26 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital por consecuencia de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Mariano Blanco y Valdenebro, como marido legal representante de Doña María de la Salud Quintana y Valdenebro, contra D. Pascual Serra y Mas, las personas ó entidades que puedan tener algún derecho para oponerse á dicho juicio y el Ministerio Fiscal por el ignorado paradero de todas aquéllas, sobre prescripción y cancelación de la hipoteca constituida por D. Juan de la Quintana y García en escritura otorgada ante el Escribano de número de esta capital D. Manuel Sainz de la Lastra en 30 de Enero de 1852 sobre la casa núm. 23 de la calle de las Navas de Tolosa, hoy ciento quince, novecientos veinticinco novísimo de la calle de San Bernardo, al objeto de afianzar las resultas de unos autos ejecutivos seguidos á instancia del D. Juan de la Quintana contra el D. Pascual Serra y Mas ante el Juzgado del distrito del Centro de esta Corte sobre pago de diez y seis mil veinte reales y costas, de cuya demanda se ha conferido traslado á los referidos demandados, á los que se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el *Diario oficial de Avisos*, BOLETÍN OFICIAL

de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, por ser desconocidos sus domicilios, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Eusebio Martín Ruiz.—El Actuario, por mi compañero Sr. Camacha, Licenciado Pedro Taracena. 67.—P.

#### HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fernando Vera Sánchez, de veintiséis años, soltero, natural de Cabra (Córdoba), sin domicilio fijo, que es ciego y recorre los pueblos tocando la guitarra, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente ai en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en la causa que contra él se instruye por desacato; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de detenido comunicado.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—Vicente R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. 194.—684.

#### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Zacarías Sanz de la Hoz, natural de esta Corte, hijo de Víctor y de Juliana, de veintisiete años, casado, jornalero, cuyo último domicilio conocido fué en el Puente de Toledo, lavadero núm. 89 ó 91, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto un auto de prisión dictado en causa seguida en este Juzgado por hurto frustrado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, de buen color, y viste traje muy pobre de jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. 194.—687.

#### PALACIO

En juicio ejecutivo pendiente en el Juzgado de primera instancia del distri-

to de Palacio de esta Corte y Escribanía vacante por defunción de D. Antonio Ponce de León, promovida por D. Juan José de Oñativia, con D. Federico Anel, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente:

**Providencia:** Juzgado de Palacio.—Juez, Sr. Mínguez.—Madrid 22 de Diciembre de 1899.

Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de su razón... y en cuanto al otrosí, hágase saber al demandado D. Francisco Anel, con D. Fernando Flores y Medina, su representante, ha cesado en el oficio ó cargo de Procurador de los Tribunales de esta Corte, y por tanto que dentro del término de ocho días nombre otro que le represente; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y toda vez que es desconocido su actual domicilio y paradero, según expresa el ejecutante, publíquese la cédula de notificación en el BOLETÍN y *Diario oficiales* de esta capital.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Mínguez.—Ante mí, Domingo Vázquez y Món.

Y mediante á ignorarse el domicilio ó paradero de D. Francisco Anel, se le hace la notificación por medio de la presente cédula á los efectos legales.

Madrid 26 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=Tomás Mínguez.—El Actuario, Domingo Vázquez y Món. 71.—P.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y mi Escribanía pende juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Daniel Freixa y Martí con D. José María Sierra, sobre pago de pesetas, y en él se ha dictado lo siguiente:

**Juzgado de Palacio.**—Juez, Sr. Mínguez.—Madrid 28 de Diciembre de 1899.

**Providencia:** Proveyendo á lo principal del escrito de 16 del actual, en virtud del poder, se tiene por parte á nombre de D. Daniel Freixa y Martí á dicho Procurador con quien se entiendan las diligencias. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía se interpone, y en su virtud, de conformidad con el precepto del artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, y toda vez que no es conocido el domicilio del demandado D. José María Sierra, emplácese por edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la misma ley; y al efecto se le señala el término de nueve días para comparecer en el juicio. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Mínguez.—Ante mí, Domingo Vázquez y Món.

Y para la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, expido la misma en Madrid á 29 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El Actuario, Domingo Vázquez y Món. 73.—P.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanada de causa instruída en este Juzgado contra Victoriano Enrique Muñoz Bermejo, por el delito de lesiones, ha acordado se cite al testigo Eduardo Mazot, vecino que fué de El Pardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igno-

ran, de comparecencia ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia (Salesas), para el día 1.º de Diciembre próximo, á las doce y media de su tarde, para que preste declaración en las sesiones del Juicio oral de la mencionada causa, bajo la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para las casas de no comparecencia.

Y con el fin de que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido en San Lorenzo del Escorial á 25 de Noviembre de 1899.—El Escribano, José Almaráz.

194.—688.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Félix Hernández Ruiz, que dijo vivir en la calle de los Santos, 1, segundo, núm. 1, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

195.—725.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Dolores Jiménez Mateo, que dijo vivir en la calle de la Paloma, número 30, piso segundo núm. 4, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que la resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

195.—723.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pilar Cleofé Diego, que dijo vivir en la calle de Pelayo, 10, sencillo, segundo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por infracción de Reglamento; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

195.—730.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cirila Lozano Bravo, que dijo vivir en la calle de Velázquez, 50, segundo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado,

sito en la calle de Belén 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—  
V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario,  
Licenciado Mario Serrataeó.

195.—728.

## Ministerio de la Gobernación

### REGLAMENTO

del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII.

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### OBJETO Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 1.º El Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología, se dedicará:

I. A los análisis é investigaciones microbianas y bacteriológicas que se le encomienden por la Dirección general de Sanidad ó que propongan á la misma el Real Consejo de Sanidad y la Real Academia de Medicina, ó que soliciten de él los particulares.

II. A la enseñanza práctica de la técnica bacteriológica, en su relación con la higiene pública y la epidemiología.

III. A la obtención de las linfas, sueros y cultivos destinados á la prevención y al tratamiento curativo de las enfermedades infecciosas, y

IV. A la generalización y práctica de estos procedimientos preventivos y curativos.

Art. 2.º Para el cumplimiento de estos fines se dividirá el Instituto en tres Secciones:

Primera. De análisis bacteriológico y enseñanza de su técnica.

Segunda. De Sueroterapia y obtención de linfas y vacunas y sueros preventivos.

Tercera. De inoculaciones y de la vacuna propiamente dicha.

Art. 3.º El referido Instituto depende del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección general de Sanidad, con la intervención de una Comisión técnica y otra administrativa, compuesta cada una de seis Vocales, entre los que se elegirán sus respectivos Presidentes. Los nombramientos serán de Real orden.

Las dos Comisiones reunidas constituirán una Junta, de la que será Presidente el Ministro de la Gobernación y Vicepresidente el Director general de Sanidad.

Art. 4.º Los gastos del Instituto se cubrirán en la forma expresada en el Real decreto de su creación de 28 de Octubre de 1899 y con los ingresos que de la enseñanza práctica de los análisis y venta de sueros y vacunas obtenga el Instituto y los donativos y subvenciones que se le hagan.

Art. 5.º Las cantidades que por los conceptos de ingresos expresados en el artículo anterior se recauden en el Instituto, formarán un fondo común para aplicarse á las distintas necesidades y servicios del establecimiento.

Art. 6.º Todos los trabajos que se encomienden el Instituto por la Dirección general de Sanidad, y que propongan á ésta el Real Consejo de Sanidad y la Real Academia de Medicina, serán gratuitos.

#### CAPÍTULO II

DE LA INSPECCIÓN GUBERNATIVA, DE LAS COMISIONES TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, Y DE LA JUNTA GENERAL

Art. 7.º El Ministro de la Gobernación y el Director general de Sanidad, como delegado del mismo, ejercerán las funciones de alta inspección sobre el Instituto y adoptarán las medidas y reformas que crean necesarias ó que les sean propuestas por la Comisión técnica ó administrativa.

Art. 8.º La dirección técnica y administrativa estará encargada á dos Comisiones, compuestas cada una de seis Vocales nombrados por el Ministro de la Gobernación, de entre los cuales se designarán por el mismo los Presidentes respectivos.

Para esta designación se elegirán personas que se hayan distinguido por sus trabajos científicos en las respectivas especialidades de la fundación, por su interés en el desarrollo de la cultura científica y en el progreso y amparo de los intereses materiales y morales, y aquellas que por sus sentimientos filantrópicos se hagan á ello acreedores.

Art. 9.º Los cargos de la Comisión administrativa serán honoríficos y gratuitos. Los de los individuos de la técnica que tomen parte en los trabajos activos de enseñanza ó laboratorios podrán ser retribuidos con las gratificaciones que consienta el estado económico del Instituto por determinación de la Junta general.

Art. 10. Como Secretario Administrador, adjunto á la Junta general y á cada una de las Comisiones, actuará uno de los Profesores de plantilla del Instituto cuyas funciones se detallan en el cap. 5.º y que será nombrado de Real orden.

Art. 11. La Comisión técnica se reunirá el número de veces que su Presidente lo estime necesario para la organización de los servicios.

Art. 12. La Junta administrativa se reunirá cada mes para la revisión de cuentas y autorización de gastos.

Art. 13. Corresponderá á esta Comisión administrativa:

I. Examinar y aprobar mensualmente el presupuesto de gastos é ingresos del Instituto.

II. Examinar y aprobar en definitiva y sin ulterior recurso las cuentas del Instituto, á cuyo fin destinará semestralmente una sesión extraordinaria ó las que fueren necesarias.

III. Proponer al Gobierno de S. M., *motu proprio*, ó á propuesta de la Comisión técnica, las reformas que los adelantos científicos y la mejor defensa de la salud pública hicieren necesarias.

IV. Inspeccionar los trabajos y el estado de la enseñanza, procurando estimular á los alumnos y facilitar la concurrencia á los laboratorios.

V. Si el estado económico del Instituto lo consiente, crear becas ó pensiones, á fin de que los Profesores ó los alumnos puedan visitar los laboratorios extranjeros más reputados.

VI. Solicitar el apoyo moral y material de todas aquellas Sociedades y personas que por sus condiciones de fortuna y cultura puedan prestar servicios al Instituto.

VII. Recabar de los Poderes públicos todo cuanto pueda contribuir al mayor renombre y utilidad de la fundación.

Art. 14. Corresponde á la Comisión técnica:

I. La organización de los servicios en las respectivas Secciones.

II. La propuesta del personal técnico y del subalterno necesarios para el Laboratorio y dependencias del Instituto.

III. La clasificación de los trabajos y la designación de los emolumentos dentro de las tarifas propuestas por la Junta general y aprobadas por la Dirección del ramo.

Art. 15. Habrá un Director del Instituto, el cual, además de las funciones que le corresponden según el cap. 3.º, ejecutará los acuerdos de la Junta general, adoptando en casos de urgencia las medidas que considere oportunas y dando cuenta á la misma en su primera reunión.

Art. 16. Los individuos de la Comisión técnica se distribuirán la dirección inmediata de cada una de las Secciones ó de los trabajos que por su índole sintética ó de aplicación múltiple pueden afectar á varias de ellas.

Art. 17. Habrá precisamente un individuo de la Comisión técnica destinado á los trabajos de índole química y otro á los de veterinaria.

Art. 18. En caso de no resultar fácil acuerdo en la distribución de estas diferentes funciones, la hará por sí mismo el Director del Instituto.

Art. 19. Formarán la Junta general de este Instituto las Comisiones técnicas y administrativas reunidas, bajo la presidencia del Ministro ó del Director general de Sanidad.

Art. 20. Se reunirá por lo menos una vez en el año, dentro de la última quincena del mes de Octubre, cuando lo crea necesario el Sr. Ministro de la Gobernación ó lo soliciten cuatro Vocales de las Comisiones.

Art. 21. Corresponde á esta Junta general la aprobación definitiva de los presupuestos, de las cuentas y de las plantillas, así como de las reformas de éstas y de las tarifas por los servicios retribuidos.

Art. 22. También formulará dicha Junta las proposiciones de reforma en el reglamento, en la instalación general y en los servicios de conjunto.

Art. 23. Esta Junta designará, á propuesta de la Comisión técnica, los funcionarios de esta índole que no deban serlo por oposición, y confirmará los nombramientos hechos por ambas Comisiones.

#### CAPÍTULO III

##### DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO

Art. 24. Corresponde al Director del Instituto:

I. La organización de los servicios de los laboratorios, y vigilancia del orden y disciplina interior.

II. La propuesta para nombramiento y separación del personal subalterno.

III. La distribución de los trabajos, la autorización de los informes dirigidos al Gobierno, á las Corporaciones oficiales, y los pedidos por los particulares, hechos por las Secciones respectivas.

IV. Autorizar, con arreglo á los presupuestos aprobados por la Junta general ó la Comisión administrativa, los gastos ordinarios á que dé lugar el sostenimiento de los laboratorios, la adquisición de material, la alimentación, adquisición de animales, etc.

Art. 25. Suplirá en el desempeño de estas funciones al Director, en ausencias

y enfermedades, el individuo de la Comisión técnica por él designado.

#### CAPÍTULO IV

Art. 26. Los trabajos del Instituto se distribuirán en las tres Secciones indicadas en el art. 3.º del Real decreto de 28 de Octubre último.

Cada una de estas Secciones podrá subdividirse en el número de Subsecciones que la marcha de los trabajos haga necesarias, por decisión de la Comisión técnica.

Art. 27. Al frente de cada una de estas Secciones, y como directamente responsable de sus trabajos, estará el Vocal de la Junta técnica á que se hace referencia en el art. 16.

Art. 28. En caso de ser necesaria la división en Subsecciones, designará la Junta técnica el funcionario que ha de desempeñar la dirección especial de cada Subsección, quien siempre dependerá del Director de la Sección respectiva.

##### Párrafo primero

*Trabajos bacteriológicos y enseñanza de su técnica*

Art. 29. Esta Sección se ocupará:

I. En dar, con arreglo á las bases que se acuerden en la Comisión técnica, una enseñanza bacteriológica práctica, así como en los análisis clínicos (examen de productos patológicos, tales como pus, esputos, orinas y tumores).

II. En conservar para su estudio y comprobación los cultivos vivos de los principales gérmenes patógenos, con arreglo á los procedimientos que se estimen más perfectos.

III. En dar dictámenes, á petición de los Médicos, sobre la naturaleza de los productos morbosos que se les remitan.

##### Sección de Sueroterapia

Art. 30. Tiene por objeto esta Sección:

I. La elaboración de sueros terapéuticos y profilácticos relativos á la difteria, tétanos, peste, infecciones estreptocóquicas, etc.

II. La elaboración de las toxinas necesarias para la inoculación preventiva en los animales del Laboratorio.

III. El ensayo de los sueros y vacunas fabricados por laboratorios no oficiales, y el informe acerca de su eficacia terapéutica y profiláctica.

IV. La fabricación de sueros artificiales, con arreglo á fórmulas convenientes y publicadas en las tarifas.

Art. 31. También corresponde á esta Sección, como fin muy especial, el análisis de la linfa vacuna obtenida en el Instituto y el de la preparada por Institutos particulares ú oficiales que se le remitan.

Art. 32. Se procurará en la misma Sección la conservación de esta vacunas, sometiéndolas á análisis periódicos y proponiendo la reforma de los métodos de su obtención, si se estima conveniente.

##### Párrafo segundo

##### Vacunación

Art. 33. Todo lo referente á las inoculaciones y la vacuna preventiva de la viruela, se adaptará á las disposiciones del capítulo adicional á ellas referentes.

Art. 34. Uno de los Vocales de la Junta técnica dispondrá la realización de los servicios y trabajos relativos á Química

inorgánica y orgánica que se estimen por la Comisión técnica como necesarios al complemento de los análisis y trabajos especiales.

También dirigirá el reconocimiento y análisis de las sustancias desinfectantes, comprobando por el medio que juzgue suficiente la acción efectiva de las mismas.

Art. 35. Estos análisis y comprobaciones podrán ser objeto de certificados, que se unirán a los dictámenes oficiales ó á los solicitados por los Médicos y particulares.

**CAPITULO V**

**DEL SECRETARIO ADMINISTRADOR**

Art. 36. Agregado á la Junta general y á cada una de las Comisiones, actuará como Secretario Administrador uno de los Profesores de plantilla del personal del Instituto.

Art. 37. El Secretario Administrador llevará las actas de las sesiones de las referidas Juntas y Comisiones, y tendrá en ellas voz, pero no voto.

Llevará la contabilidad del Instituto, bajo la inmediata dependencia del Director y de la Comisión administrativa.

Art. 38. Cuando la ampliación de los servicios, las necesidades y el estado económico del Instituto lo consientan, podrá encargarse de la contabilidad exclusivamente un funcionario administrativo nombrado por la Comisión administrativa, con los emolumentos que se le señalen.

**CAPITULO VI**

**ENSEÑANZA**

Art. 39. La distribución de los cursos de enseñanza bacteriológica se publicará todos los años, convenida por la Junta técnica y autorizada por el Director del Instituto.

Art. 40. Las personas que deseen matricularse para estas enseñanzas acreditarán poseer el título de Licenciado en Medicina, Farmacia ó el de Profesor de Veterinaria, ó en su defecto, el tener aprobados los tres primeros grupos de las citadas carreras.

Art. 41. Los cursos comenzarán en las fechas que en los cuadros de enseñanza se marquen y tendrán la duración y distribución de días y horas que allí se designen. El programa de estudios, que se publicará oportunamente, abarcará tres secciones principales:

I. La técnica bacteriológica general.  
II. La técnica bacteriológica especial; y

III. Los análisis bacteriológicos de aguas, alimentos y productos morbosos.

Art. 42. Durante el mes de Junio tendrá lugar los exámenes, y el Tribunal estará formado por el Director y los Profesores de las Secciones respectivas. También podrá formar parte de este Tribunal cualquiera de los individuos de la Comisión técnica. Si hubiere cursos breves especiales, los exámenes de sus materias podrán efectuarse en cualquiera época del año en que las lecciones terminen.

Art. 43. La concesión de certificados á los estudiantes ó Profesores alumnos de la Escuela de Bacteriología habrá de llevar precisamente la firma de los Profesores que hayan dado la enseñanza y la del Director del Instituto.

Art. 44. El importe de las matrículas,

derechos de certificados y de exámenes se fijarán por tarifa respectiva é ingresarán, como los rendimientos de análisis y de venta de sueros y vacunas, en la Caja del Instituto para sus gastos generales.

(Se continuará)

**COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE MADRID A SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

Balance de 31 de Diciembre de 1897

|   | Pesetas           | Cénts.    |
|---|-------------------|-----------|
| <b>Activo</b>   |                   |           |
| Acciones en cartera.....                                      | 1.250.500         |           |
| Obligaciones en cartera.....                                  | 6.500.000         |           |
| Mobiliario.....   | 12.520            | 94        |
| Construcción.....   | 1.045.514         | 15        |
| Instalación, Administración, Impuesto, etc.....               | 381.624           | 51        |
| Accionistas.....  | 5.000             |           |
| Adquisición de terrenos....                                   | 77.537            | 57        |
| Depósito en la Caja general de Depósitos.....                 | 150.000           |           |
| Lescanne Perdoux Fils et C. <sup>ia</sup> (Construcción)..... | 7.372.597         | 50        |
| Estudios de prolongación de la línea.....                     | 131.764           | 46        |
| Acciones en depósito.....                                     | 350.000           |           |
| Varias cuentas.....   | 315.137           | 01        |
| <b>TOTAL.....</b>   | <b>17.592.196</b> | <b>14</b> |

**Pasivo**

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Capital acciones.....        | 3.000.000            |
| Obligaciones emitidas.....   | 12.500.000           |
| Acciones en depósito.....    | 350.000              |
| Varias cuentas.....          | 1.309.361 35         |
| Intereses de obligaciones... | 359.550              |
| Felix Chauffriat.....        | 73.284 79            |
| <b>TOTAL.....</b>            | <b>17.592.196 14</b> |

Madrid 31 de Diciembre de 1897.—El Director Gerente, José Centeno.

Balance de 31 de Diciembre de 1898

|   | Pesetas           | Cénts.    |
|---|-------------------|-----------|
| <b>Activo</b>   |                   |           |
| Acciones en cartera.....                                      | 1.250.500         |           |
| Obligaciones en cartera.....                                  | 6.500.000         |           |
| Mobiliario.....   | 12.520            | 94        |
| Construcción.....   | 1.046.259         | 15        |
| Instalación, Administración, Impuesto, etc.....               | 387.505           | 71        |
| Accionistas.....  | 5.000             |           |
| Adquisición de terrenos....                                   | 77.537            | 57        |
| Depósito en la Caja general de Depósitos.....                 | 150.000           |           |
| Lescanne Perdoux Fils et C. <sup>ia</sup> (Construcción)..... | 7.552.372         | 50        |
| Estudios de prolongación de la línea.....                     | 131.764           | 46        |
| Acciones en depósito.....                                     | 350.000           |           |
| Varias cuentas.....   | 309.091           | 81        |
| <b>TOTAL.....</b>   | <b>17.772.552</b> | <b>14</b> |

**Pasivo**

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Capital acciones.....        | 3.000.000            |
| Obligaciones emitidas.....   | 12.500.000           |
| Acciones en depósito.....    | 350.000              |
| Varias cuentas.....          | 1.309.942 35         |
| Intereses de obligaciones... | 539.325              |
| Felix Chauffriat.....        | 73.284 79            |
| <b>TOTAL.....</b>            | <b>17.772.552 14</b> |

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—El Director Gerente, José Centeno.

72.—P.

**Cargas de Justicia**

El día 26 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia, correspondiente al presente mes de Diciembre, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará en las mismas horas en los días 27 y 28 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 23 de Diciembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 206.—161.

**Carbonifera de Utrillas**

Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se mencionaba en el requerimiento publicado en los periódicos

oficiales sin que los Sres. D. Francisco Contel, Don Bernardino Aguirre y D. Andrés Aguirre hayan satisfecho sus débitos por los repartos pasivos que les han correspondido, esta Sociedad declara nulas, sin ningun valor ni efecto, las treinta y una acciones de la misma número ciento treinta y seis al ciento cincuenta, y trescientos cuarenta y seis al trescientos sesenta y uno inclusive, correspondientes á dichos señores.

Lo que se publica para sus efectos en cumplimiento de los Estatutos y acuerdo de la Junta general de Sres. Accionistas.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.—El Secretario Contador, César Ruiz Vegara. V.º B.º=El Presidente, El Conde de Amarante.

68.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares**

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN  | VALORACIÓN — Pesetas Cénts. |
|-----------------|---|-----------------------------|
| 6               | Doña Manuela Alarnes, una casa en esta población y su calle de Ambroz: linda derecha la misma, izquierda herederos de Domingo García y espalda Venancio Martín, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....   | 750 »                       |
| 7               | D. Casimiro Aravaca, una casa en la calle del Espejo, núm. 1: linda derecha, izquierda y espalda Tomasa García Pinilla, inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Don Acisclo Aravaca.....  | 650 »                       |
| 8 15            | D. Bonifacio Contreras, dos cuartas partes de pajar en la calle del Horno: linda toda la finca derecha, callejón sin salida, izquierda José Laparra y espalda herederos de D. Leandro Sevillano.....  | 625 »                       |
| » »             | Una tierra en los Carrascalejos, de dos fanegas de tercera ó 68'48 áreas: linda M. vereda que sube á los Carrascalejos, S. Narciso Pinilla, E. esta misma hacienda y O. Marqués de Claramonte.....  | 300 »                       |
| 20              | D. Jenaro García, mitad de una casa proindivisa en la calle Real, núm. 42: linda derecha herederos de José Martínez Gil, izquierda y espalda calle nueva, estando hipotecada á favor de D. Pedro López Luis.....  | 1.250 »                     |
| 21              | Doña Tomasa García Pinilla, una casa en la calle Real núm. 17: linda derecha calle del Espejo, izquierda y espalda herederos de Elías Pinilla, estando gravada con un censo.....  | 3.000 »                     |
| 76              | D. Anselmo Muñoz (mayor), una casa en la calle de Toledo, número 17: linda derecha Valentin Vázquez, izquierda Silvestra Muñoz y espalda Francisco Díaz, inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Doña Vicenta Machicado y Plaza..   | 300 »                       |
| 57 88           | D. Eustasio Pinilla, una era empedrada, con un pajar en la misma, detrás del jardín del Duque de Sevillano: linda toda la finca N. D. Vicente Martínez y otros, S. camino que pasa por detrás de dicho jardín, E. camino de Ambroz, O. Don Mariano Sanz Rodríguez, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....      | 3.312 50                    |
| 69 103          | Doña Manuela Rodríguez, una tierra al sitio Charco alto, de ocho fanegas ó 273'92 áreas: linda N. camino del Charco, S. y E. D. Manuel Díaz Basteiro y O. Marqués de Canillejas, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....  | 1.600 »                     |
| 123             | Doña Mariana Campos García, una tierra al sitio la Cuqueña, de tres y media fanegas ó 119'84 áreas: linda N. camino de la Huerta de Galarza, S. camino de la Torre, E. herederos de Leandro Sevillano y O. un vecino de Vallecás, estando hipotecada y embargada á instancia de D. Antonio Fernández Vallina, vecino de Navia (Oviedo)..... | 1.000 »                     |
| 224             | D. Antonio Urzaiz, una tierra al sitio camino bajo, de una fanega ó 34'24 áreas: linda N. D. Venancio Martín, S. y E. Eduardo Verdes y O. arroyo de las Pilillas, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....   | 280 »                       |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Enero de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en la BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Vicálvaro á 12 de Diciembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo

102.—14.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Diciembre de 1899

#### Ministerio de Estado

Información Comercial: Comercio con Cuba, Colombia y otros países.—Día 5, número 288.

Idem id: Comercio con Francia, Inglaterra y Austria.—Día 21, núm. 284.

#### Ministerio de la Guerra

Continuación del estado, con el número de reclutas que deben recibir los Cuerpos de todas las zonas de la Península.—Días 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 11, números 285, 286, 287, 288, 290, 291, 292 y 293.

Ley fijando la edad de veintiún años para los mozos que hayan de sortear para el ingreso en filas.—Día 26, núm. 288.

Real orden circular aclarando varias consultas dirigidas á este Ministerio acerca de si la prohibición de contraer matrimonio á los cabos y soldados que continúen en filas cumplidos los tres primeros años alcanza á todas las unidades, Cuerpos é Institutos del Ejército.—Día 26, núm. 288.

Real orden circular dictando reglas para poder redactar con claridad las hojas de servicios de los Jefes y Oficiales movilizados de Ultramar.—Día 27, núm. 289.

Ley autorizando al Gobierno para que conceda á la Comisión encargada de erigir una estatua á Doña Concepción Arenal el bronce necesario para dicho objeto.—Día 28, núm. 290.

Idem concediendo á Doña Jacoba Pallares, viuda del General Vara de Rey, la pensión anual de 10.000 pesetas.—Día 28 número 290.

#### Ministerio de Hacienda

Exposición y Real decreto fijando los cupos de Consumos con arreglo al resultado del censo de población de 31 de Diciembre de 1897.—Día 1.º, núm. 285.

Real decreto aprobando el reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre la achicoria y demás substancias con que se imite el café.—Día 12, número 294.

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley relativo á la admisión sin pago de derechos de arancel de los buques matriculados en España durante la guerra con los Estados Unidos.—Día 23, núm. 286.

Real decreto autorizando á dicho Ministro para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo la exención de derechos arancelarios á los objetos importados por la Asociación de la Cruz Roja.—Día 23, núm. 286.

Idem id. al id. para id. id. sobre concepción de un suplemento de crédito.—Día 23, núm. 286.

Idem id. al id. para id. id. sobre concepción de un crédito extraordinario.—Día 25, núm. 287.

Idem id. al id. para id. id. sobre concepción de varios suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento.—Día 25, núm. 287.

Idem id. al id. para id. id. sobre concepción de varios suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de la Guerra.—Día 26, núm. 288.

Ley reformando el art. 2.º del Decreto de 19 de Octubre de 1868 relativo al régimen monetario.—Día 27, núm. 289.

#### Ministerio de la Gobernación

Exposición y Real decreto reformando el de 4 de Enero de 1883, dado para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales.—Día 2, núm. 286.

Exposición y Real decreto dictando reglas para la adaptación de los presupuestos del Estado al año natural.—Día 4, núm. 287.

Exposición y Real decreto referente á la admisión á circulación en correos de valores en metálico.—Día 4, núm. 287.

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para que presente á las Cortes un proyecto de ley estableciendo el descanso dominical.—Día 8, núm. 291.

Idem id. al mismo para que presente á las Cortes un proyecto de ley regulando el trabajo de las mujeres y niños.—Día 9, núm. 292.

Idem id. id. para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre accidentes del trabajo.—Día 11, núm. 293.

Real orden resolviendo una consulta dirigida á este Ministerio por el Presidente de la Comisión mixta de Alicante.—Día 12, núm. 294.

Idem id. aprobando instrucciones para el planteamiento del servicio referente á la circulación por el correo de valores en metálico.—Día 13, núm. 295.

Real orden subsanando varios errores materiales cometidos al extender el reglamento de Sanidad exterior.—Día 13, número 295.

Real orden autorizando al Ministro de la Gobernación para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre indemnización á D. Antonio Aguirre por la no ejecución de una sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Día 14, núm. 296.

Real decreto designando los señores que han de constituir el Tribunal de exámenes á que se refiere el art. 60 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre último. Día 15, núm. 297.

Idem haciendo público el fallo dictado por el Consejo de Estado, en expediente relativo á la suspensión del Alcalde, varios Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Cistierna, decretado por el Gobernador de la provincia de León.—Día 15, número 297.

Idem autorizando al Ministro de la Gobernación para que presente á las Cortes un proyecto de ley introduciendo algunas modificaciones en la organización provincial y municipal.—Día 18, núm. 281.

Real orden publicando el fallo dictado por el Consejo de Estado en expediente relativo á la suspensión del Alcalde y nueve Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, decretada por el Gobernador de la provincia de Toledo.—Día 19, núm. 282.

Real orden nombrando á D. Santiago Ramón y Cajal Director del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII.—Día 23, núm. 286.

Idem id. á D. José Bertrán Secretario administrador de dicho Instituto.—Día 25, núm. 287.

Real orden revocando el acuerdo apelado por el mozo Sixto Laga Faulo, del alistamiento de Pina de Ebro, para el reemplazo de 1897 contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de Zaragoza.—Día 28, núm. 290.

Reglamento del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII.—Día 30, núm. 292.

#### Ministerio de Fomento

Real orden aprobando las instrucciones para el servicio hidrológico en las provincias.—Día 21, núm. 284.

#### Gobierno civil

Recordando la constitución en esta provincia de los Colegios provinciales de Farmacéuticos.—Día 2, núm. 286.

Comunicando á los interesados en el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Vallecillo que dicho expediente se halla de manifiesto por término de ocho días en este Gobierno civil.—Día 2, núm. 286.

Fijando el día en que da principio el deslinde de vías pecuarias en término de Pinto.—Día 2, núm. 286.

Haciendo pública la lista de propietarios de los terrenos en que se ha de imponer servidumbre de acueducto para establecer cañería de hierro para surtir de aguas al pueblo de Pinto.—Día 7, número 290.

Comunicando á los Sres. Bonaplata Hermanos la comunicación dirigida á este Gobierno por el Sr. Director de Administración local sobre recurso de alzada interpuesto por dichos señores contra una resolución de este Gobierno.—Día 8, número 291.

Haciendo pública la instancia presentada por D. Angel Carrillo y Polo solicitando la concesión de 42 pertenencias de la mina titulada «Julia».—Día 9, núm. 292.

Haciendo pública la instancia presentada en este Gobierno por D. Francisco Aurich y Piedrahita solicitando la concesión de 30 pertenencias de la mina titulada «Casualidad».—Día 16, núm. 280.

Idem id. la id. id. por D. Maximiliano Nette, solicitando 44 pertenencias de la mina «Tercera ampliación á Elvira».—Día 16, núm. 280.

Anuncio aprobando el deslinde practicado por la Comisión en las vías pecuarias de San Martín de la Vega.—Día 18, número 281.

Idem haciendo público la extensión de terreno acotado en esta provincia por contener germen de langosta.—Día 18, número 281.

Idem señalando los pueblos que han de celebrar tercera subasta para los aprovechamientos forestales y fijando los días y horas en que han de tener lugar.—Día 18, número 281.

Idem de convocatoria á elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Universidad-Hospicio.—Día 19, número 282.

Anunciando la fecha en que principia el pago de los terrenos expropiados en término de Valdeavero.—Día 20, núm. 283.

Anunciando el contraste de pesas y medidas en la capital y provincia de Madrid.—Día 22, núm. 285.

Fijando las fechas en que tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de pastos en el pueblo de Navacerrada.—Día 22, núm. 285.

Trasladando una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Administración sobre el fallo dictado en expediente con motivo de recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte contra providencia del Gobernador civil.—Día 25, núm. 287.

Llamando á las personas que tengan

algo que declarar en pro ó en contra en el expediente en juicio contradictorio para depurar el acto de heroísmo llevado á cabo por el Sr. D. Nazario Toledano Fernández.—Día 26, núm. 288.

Haciendo pública la instancia presentado por D. José Carrasco y Reyes, solicitando la concesión de 12 pertenencias de la mina «Dos Marías».—Día 27, número 289.

Fijando la fecha en que se verificará el pago de las fincas expropiadas en término del Alamo, para la construcción de la carretera de Navalcarnero á la Estación de Griñón.—Día 27, núm. 289.

Concediendo á D. Joaquín Lloréns y Fernández 77 pertenencias de la mina titulada «Blanca».—Día 27, núm. 289.

Declarando cancelado y fenecido el expediente de la mina de hierro «La Carbonera».—Día 27, núm. 289.

Concediendo á D. José Lloréns y Fernández 42 pertenencias de la mina de hierro y otros metales titulada «Mercedes».—Día 27, núm. 289.

#### Diputación provincial

Anuncio de subasta del suministro de drogas y substancias medicinales para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios.—Día 5, núm. 288.

Idem id. de carne de vaca y carnero para el Hospicio é Inclusa.—Día 5, número 288.

Idem id. de manteca de cerdo para todos los Establecimientos de Beneficencia.—Día 5, núm. 288.

Idem id. de bacalao para todos los Establecimientos.—Día 6, núm. 289.

Idem id. de bizcochos para todos los Establecimientos.—Día 6, núm. 289.

Idem id. de leche de burras para ídem id.—Día 6, núm. 289.

Acta de la sesión celebrada por esta Corporación en 10 de Junio de 1899.—Día 6, núm. 289.

Anuncio de subasta del suministro de judías para los Hospitales provincial, de San Juan de Dios é Inclusa.—Día 7, número 290.

Idem id. de carne de vaca y carnero para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 7, núm. 290.

Idem id. de frascos y objetos de vidrio para todos los Establecimientos.—Día 7, número 290.

Idem id. de pan para el Hospicio é Inclusa.—Día 7, núm. 290.

Idem id. de pasta para sopa para todos los Establecimientos.—Día 7, núm. 290.

Idem id. de pan para el Hospital provincial.—Día 7, núm. 290.

Idem id. de id. para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 7, núm. 290.

Idem id. de pimentón y sal para todos los Establecimientos.—Día 8 núm. 291.

Idem id. de azúcar para id. id.—Día 8, número 291.

Idem id. de chocolate para id. id.—Día 8, núm. 291.

Balance de las operaciones verificadas por esta Corporación durante el mes de Noviembre de 1899.—Día 13, núm. 295.

Idem de las id. id. por la misma desde 1.º de Julio último al 30 de Noviembre.—Día 13, núm. 295.

Anunciando la fecha en que tendrá lugar el 30 sorteo de amortización de obligaciones provinciales.—Día 14, núm. 296.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre.—Día 15, núm. 297.

Anuncio de subasta de la ejecución de las obras de adoquinado en el patio occidental del Hospital provincial.—Día 16, número 280.

Idem suspendiendo las subastas anunciadas para contratar varios artículos con destino á los Establecimientos de Beneficencia, señaladas para las días 19 y 20 del corriente.—Día 16, núm. 280.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre del período de ampliación.—Día 16, núm. 280.

Publicando el resultado del 30 sorteo de amortización de obligaciones provinciales.—Día 20, núm. 283.

Subasta para contratar los acopios y machaqueos de piedra para la conservación de las carreteras provinciales de Colmenar Viejo á Manzanares, de Collado-Villalba á Moralzarzal y otras varias de la segunda agrupación.—Día 20, núm. 283.

Idem para id. id. id. de Cobeña á la de Ajalvir, de la general de Irún á Algete, de Algete á Fuente el Saz, de Hortaleza á Canillas y de Madrid á Loeches.—Día 20, número 283.

Acta de la sesión celebrada el día 15 de Diciembre último.—Día 23, núm. 286.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para cubrir las atenciones del mes de Enero.—Día 28, núm. 290.

#### Comisión provincial

Abriendo concurso para provisión de Médico civil y suplente que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento en el presente año de 1900.—Día 8, núm. 291.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Acta de la sesión celebrada el día 13

de Noviembre último.—Día 16, núm. 280.

#### Junta provincial de Instrucción pública

Nombrando Maestro de la Escuela de Villamantilla á D. Manuel Gómez Ondátegui, y Maestra de la de Colmenar Viejo á Doña Gabriela Asunción Aguilera y Pérez.—Día 4, núm. 287.

Idem id. de las Escuelas de Colmenar Viejo y San Martín de Valdeiglesias á Doña María del Camino Goñi, y á Doña Eusebia Gómez Cuadros, respectivamente.—Día 13, núm. 295.

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.—Días 19, 25 y 29, números 282, 287 y 291.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 30 de Noviembre último.—Día 27, núm. 289.

Haciendo público el nombramiento de Maestras de las Escuelas de Valdepiélagos y la Hiruela.—Día 28, núm. 290.

#### Delegación de Hacienda

Circular sobre provisión de cédula personal á los Escribientes de oficinas militares.—Día 4, núm. 287.

Haciendo saber á los poseedores de inscripciones nominativas la fecha en que se pagarán sus intereses.—Día 9, número 292.

Idem id. la fecha en que da principio el pago de cargas de justicia.—Día 11, núm. 293.

Haciendo pública la falta de varios efectos timbrados en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Día 12, número 294.

Anuncio arrendando las fincas que han sido adjudicadas al Estado por débitos de la contribución en el pueblo de San Sebastián de los Reyes.—Día 30, núm. 292.

#### Administración de Hacienda

Prorrogando el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales.—Día 7, número 290.

Haciendo saber que se han presentado en esta Administración tres pliegos falsos de papel de pagos del Estado.—Día 8, número 291.

Notificando á D. Pedro Juan Miret el fallo recaído en expediente instruido por dicho señor contra los Sres. Cevas y Gutiérrez por faltas en el uso del Timbre del Estado.—Día 9, núm. 292.

Circular fijando el cupo de Consumos á los pueblos de la provincia.—Día 14, número 296.

Aclarando el verdadero sentido del artículo transitorio del Real decreto de

fecha 14 de Noviembre último.—Día 10, número 283.

#### Tesorería de Hacienda

Subasta de varios bienes embargados á D. Antonio Delicado por débitos de contribución industrial.—Día 4, núm. 287.

Anuncio participando á los contribuyentes haber terminado la recaudación de las contribuciones á domicilio.—Día 6, número 289.

Subasta de varios bienes embargados á la Sociedad «Alva Echanwe», por débitos al impuesto de derechos reales.—Día 8, núm. 291.

Subasta de varios bienes embargados á Doña Marcelina Moreno, por débito de la contribución industrial.—Día 8, número 291.

Idem id. id. embargados á D. Manuel Jorroto, por id. id.—Día 8, núm. 291.

Idem id. id. embargados á D. Rafael Huelves, por id. id.—Día 9, núm. 292.

Idem id. id. id. á D. Manuel García, por id. id.—Día 9 núm. 292.

Idem id. id. id. á Doña Gregoria Bachiller, por id. id.—Día 13, núm. 295.

Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas de contribución correspondientes al segundo trimestre del actual año económico.—Día 14, núm. 296.

Idem id. id. id. á los contribuyentes de la cuarta zona de esta capital.—Día 18, núm. 281.

Idem id. id. id. á los id. de la primera zona de la misma.—Día 18, núm. 281.

Subasta de varios bienes embargados á D. Federico Péant, por contribución industrial.—Día 18, núm. 281.

Anuncio haciendo saber á los contribuyentes la fecha en que termina el pago de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo en el domicilio de los Recaudadores.—Día 20, núm. 283.

Dando instrucciones á los contribuyentes para el anticipo de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.—Día 21, núm. 284.

Subasta de varios bienes embargados á D. Manuel Arnaiz, por contribución industrial.—Día 21, núm. 284.

Idem de id. id. id. á D. Domingo Villuendas, por id. id.—Día 21, núm. 284.

Idem de id. id. id. á D. Vicente Rodríguez, por id. id.—Día 26, núm. 288.

Anuncios apercibiendo á los contribuyentes de esta capital con el recargo de segundo grado por no haber satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual año económico.—Día 29, núm. 291.